**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**
**JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

# PLIEGO DE CONDICIONES
# INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2012

## MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA EL CONVENIO MICROSOFT DE LICENCIAMIENTO POR UN AÑO DE SOFTWARE, BAJO LA MODALIDAD OPEN VALVE SUSCRIPTION PARA EDUCACIÓN (OVS-ES) PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**San Juan de Pasto, Marzo de 2012**

# PLIEGO DE CONDICIONES
# INVITACIÓN PÚBLICA No. 0011 DE 2012

**1.- OBJETO.-** La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en adelante la UNIVERSIDAD está interesada en contratar el **CONVENIO MICROSOFT DE LICENCIAMIENTO POR UN AÑO DE SOFTWARE, BAJO LA MODALIDAD OPEN VALVE SUSCRIPTION PARA EDUCACIÓN (OVS-ES) PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-** El Contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el Acuerdo 045 de 2006 del Consejo Superior Universitario, "Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño" y demás normas que los modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

La presente **INVITACIÓN** no da lugar a licitación, se trata de una solicitud de oferta que será analizada interiormente por la UNIVERSIDAD, en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

**3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1972-1 del 26 de Marzo de 2012, por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($86.488.513).

**4.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.-** La Universidad de Nariño, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad se reserva el derecho a verificar la información suministrada por el OFERENTE.

**5.- CALIDADES DEL OFERENTE.-** En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia bien sea en forma individual o conjunta, mediante la figura de consorcios o uniones temporales, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.

El oferente indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%) y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad**.**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal así como también definir las condiciones de facturación. En general deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

**6.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.-** Los OFERENTES al elaborar su propuesta, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones

contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de este pliego, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

**7.- CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL.-** El cronograma del proceso contractual se regirá por los siguientes términos:

| ACTIVIDAD | FECHA | | HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | | |
| Publicación de los Pliegos de Condiciones | 13/04/2012 | 20/04/2012 | | Portal Web Universitario – http://contratacion.udenar.edu.co |
| Presentación de Propuestas por los OFERENTES. | | 23/04/2012 | 09:00 AM. | Oficina Secretarial - Junta de Licitaciones y Contratos – Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso – Teléfono: 7316837 E-mail: contratacion@udenar.edu.co. |
| Apertura de Propuestas y Selección de Propuestas Habilitadas. | | 23/04/2012 | 10:00 PM | Junta de Licitaciones y Contratos |
| Proceso de Evaluación y Aclaraciones a las Propuestas | 23/04/2012 | 24/04/2012 | | Junta de Licitaciones y Contratos |
| Adjudicación del Contrato | | 25/04/2012 | | Rectoría |
| Firma y Perfeccionamiento del Contrato | 26/04/2012 | 04/05/2012 | | Rectoría - Junta de Licitaciones y Contratos – Secretaría |

**NOTA:** El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD, cualquier variación será comunicada a través de la página Web http://contratacion.udenar.edu.co.

Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la Hora Legal Colombiana presente en la página Web: http://horalegal.sic.gov.co.

**7.1.- PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS.-** El pliego de condiciones será publicado en la Página Web de la UNIVERSIDAD http://contratacion.udenar.edu.co por la Secretaria de la Junta de Licitaciones y Contratos, a partir de la fecha establecida en el Cronograma.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los OFERENTES realicen del Pliego de Condiciones o de la documentación complementaria.

**7.2.- OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.-** El OFERENTE podrá presentar observaciones a los pliegos de la presenté invitación publica dentro del término de publicación de los mismos. Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co o aquel se mencione en los anexos del presente pliego.

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho a analizar y determinar las correcciones necesarias al pliego de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones. Así mismo se reserva el derecho a contestar dichas observaciones según estime conveniente la Junta de Licitaciones y Contratos.

**7.3.- RECEPCIÓN DE OFERTAS.-** Las ofertas deben ser presentadas en la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos ubicada en la Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso – Sección de Compras y Contratación durante el termino y hora indicado en el CRONOGRAMA.

**No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas por correo electrónico o vía fax.**

**7.4.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS.-** La UNIVERSIDAD, a través del Presidente y/o Secretaria de la Junta de Licitaciones y Contratos podrá durante el termino de evaluación, solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el OFERENTE adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Contratación Publica.

El OFERENTE deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Universidad dentro del plazo establecido en la solicitud, el cual no podrá sobrepasar el término de evaluación; estas se recibirán por escrito, correo electrónico, fax o directamente por medio físico, la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos.

**8.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.-** Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y deberá expresarse así por escrito.

**8.1.- CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.-** El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Junta de Licitaciones y Contratos hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las oferta retiradas.

**8.2.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-** La UNIVERSIDAD, por conducto de la Junta de Licitaciones y Contratos y dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas.

**8.3.- DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.-** No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. Solo en caso de que la Invitación sea declarada desierta, a discreción de la Junta de Licitaciones y Contratos se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas.

**8.4.- CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-** Ténganse como condiciones de presentación de la Oferta las siguientes:

a) La oferta y los documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.

b) La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del OFERENTE: a) Número de convocatoria y objeto de la misma; b) Nombre o Razón Social; c) Dirección; d) Teléfono; e) Número de fax; e) Correo Electrónico; f) Número de folios de que consta.

c) La oferta deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso de discrepancia entre el original y la copia (escrita o magnética), se tendrá en cuenta la información contenida en el original escrito.

d) Las ofertas deberán presentarse legajadas en carpeta o folder celuguía, se recomienda NO presentar propuestas argolladas o empastadas por manejo de archivo.

e) Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

f) En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, **SIN CENTAVOS**, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

g) La OFERTA deberá venir debidamente foliada con cada uno de sus anexos.

h) En el proceso de Invitación Publica, **NO** se acepta la presentación de ofertas parciales.

**9.- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.-** La oferta deberá estar acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN firmada por el OFERENTE, por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto. La falta de presentación de este documento, o si este no viene firmado por el representante legal o apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta.

9.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN de las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales deben adjuntar fotocopia legible del documento de identificación.

9.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT de las personas naturales que presenten oferta, así como de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales.

9.4. CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (PERSONA NATURAL).- Cuando el **OFERENTE**, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

El objeto social del oferente debe ser relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, que tengan la calidad de persona jurídica deberán acreditar cada uno, que su duración no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Tratándose de oferentes que en calidad de personas naturales participen dentro del proceso, deberán aportar de acuerdo con el inciso anterior, su correspondiente certificado de matrícula mercantil.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, generará el rechazo de la oferta.

9.7. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.- Si el Representante Legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

9.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.- Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmada por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en este Pliego de Condiciones, es decir la duración del contrato y tres (3) años más.

El instrumento de constitución deberá como mínimo contener lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal; b) Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD; c) En caso de Unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%); d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de duración del contrato y tres (3) años más; e) Indicar expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba; Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe como representante o vocero una persona diferente a los representantes legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio; f) En el documento de constitución debe quedar claramente especificado la forma como facturará, esto es que el consorcio o la unión temporal lo haga a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. (Decreto 3050 de 1997 articulo 11). Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las

disposiciones legales y reglamentarias. Este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido. La no presentación del mismo o la no indicación de participación en el porcentaje exigido, genera causal de rechazo de la oferta.

9.9. PAZ Y SALVO PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES.- El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por la persona natural, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

9.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.- El oferente deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; el proponente deberá estar clasificado como proveedor. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. El requisito se entenderá cumplido cuando entre todos los miembros se cumplan los requisitos establecidos para la clasificación en las Especialidades y Grupos establecidos. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL (**NO OBLIGATORIA**).

9.11. REGISTRO EN EL PORTAL SICE Y CERTIFICADOS DE PRECIOS INDICATIVOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.- El OFERENTE deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Sistema de Información en Contratación Estatal SICE de la Contraloría General de la Nación y deberá presentar así mismo los Certificados de Precios Indicativos de los Bienes y Servicios ofrecidos con la Oferta. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OPCIONAL (**NO OBLIGATORIA**).

9.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.- La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido IVA.
- Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes). En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Firma del Representante Legal: La póliza deberá firmarse por OFERENTE y/o su Representante Legal según sea el caso.
- Objeto: Invitación Pública No. 0016 de 2011
- Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
- ✓ Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la Invitación.
- ✓ Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este Pliego de Condiciones.

La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO AUTOMÁTICO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE.

**9.1.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución No. 3855 de Noviembre 23 de 2010, a fin de evitar la materialización de riesgos contractuales y procurar por el seguimiento y evaluación de proveedores o contratistas de la Institución, queda restringida la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Nariño.

Por lo anterior los Proveedores de Bienes y Servicios que a la fecha no se encuentren registrados y deseen participar del presente proceso, deben conforme al Artículo 7º de la citada Resolución, solicitar su inscripción concomitantemente con la presentación de su oferta, adjuntando copia física o digital de los documentos solicitados en el numeral 9 del presente pliego, con lo cual se formalizara su registro en el sistema.

**10.- CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:** De conformidad con el Inciso 4º del Articulo 25 del Acuerdo Superior No. 045 de 2006 (Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño), en la presente Invitación Publica NO se exigirá acreditar la Capacidad Financiera de los Oferentes, por tratarse de un proceso de selección con cuantía inferior a los TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV).

**11.- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.-** El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al objeto del presente pliego de condiciones; que hayan sido celebrados y ejecutados dentro de los tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros**.**

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
b) Objeto del contrato;
c) Relación de actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato;
d) Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
e) Fecha del contrato y vigencia;
f) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;

g) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
h) Calificación del servicio de buena, regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el interventor o persona encargada de manejar el contrato. La no acreditación de su experiencia generará el rechazo de la oferta. No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala.

Se omiten de esta certificación los contratos suscritos con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, durante los tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**11.1.- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.-** La Universidad de Nariño se reserva el derecho a verificar la veracidad y certeza del contenido de las constancias adjuntas.

**12.- CAPACIDAD TÉCNICA.-** El proponente debe incluir en su oferta los documentos que acrediten la Capacidad Técnica (Certificación de ser Socio Gold de Negocios Microsoft / certificación de Education Specialist de Microsoft) para atender las necesidades de la UNIVERSIDAD, para tal efecto deberá presentar un programa de servicio, calidad, instalación, asesoría, soporte técnico y mantenimiento que garantice la correcta operación, funcionamiento de los bienes y/o servicios se pretenden contratar.

**13.- OFERTA ECONÓMICA.-** El OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el valor unitario y total de los precios de los bienes y/o servicios identificados en el Numeral 14 de los presentes pliegos. Los valores expresados deberán expresarse en **pesos colombianos y sin centavos**, incluyendo valor unitario, impuestos y valor total. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

**14.- OFERTA TÉCNICA.-** El OFERENTE deberá ofrecer en su propuesta la contratación del Convenio Microsoft para la Institución, durante el periodo comprendido entre los días 20 de Abril de 2012 y el 19 de Abril de 2013, con inclusión de las siguientes Licencias y Características:

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN O SERVICIO SOLICITADO |
|---|---|---|---|
| 1. | 740 | UNIDAD | OfficeProPlus ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent |
| 2. | 740 | UNIDAD | WinPro ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent |
| 3. | 740 | UNIDAD | ExchgStdCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent DvcCAL |
| 4. | 15 | UNIDAD | WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent DvcCAL |
| 5. | 6 | UNIDAD | WinSvrEnt ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP |
| 6. | 6 | UNIDAD | VSProwMSDN ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP |
| 7. | 1 | UNIDAD | LyncSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP |
| 8. | 1 | UNIDAD | SharePointSvr ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP |

**14.1. SITIOS DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Servicio y/o Bienes antes relacionados deberán entregarse en la Sede Torobajo de la Universidad en la Ciudad de Pasto.

**14.2. VERIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.-** La UNIVERSIDAD, rechazará de plano toda oferta que no se ajuste a los parámetros técnicos aquí establecidos, salvo que se demuestre que las condiciones presentadas con la oferta sean superiores a las establecidas en estos pliegos y que no superen la asignación presupuestal dispuesta para el presente proceso contractual, previa verificación del Comité Técnico Evaluador y autorización de la Junta de Licitaciones y Contratos.

**14.3.- HABILITACIÓN TÉCNICA.-** Los Servicios y/o Bienes cotizados deberán cumplir con la Norma NTC respectiva de acuerdo con el origen, uso y especificación del material solicitado. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al Oferente la ficha técnica de los productos que se coticen y su habilitación técnica estará sometida al factor de calidad, con base en factores expresados en la ficha técnica sin tener en cuenta el menor valor.

**14.4.- TÉRMINOS DE GARANTÍA.-** El OFERENTE deberá especificar los términos de garantía y soporte del software objeto del contrato, y deberá especificar por lo menos la siguiente información: 1. Duración (en meses) de la garantía; 2. Naturaleza y tipo de siniestros que cubre la garantía; 3. Tiempo de respuesta ante incidentes de soporte presentados en el licenciamiento del Software; Este tiempo se deberá especificar en horas.

**15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.-** La **UNIVERSIDAD** rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

I. Cuando se encuentre que el **OFERENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
II. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
III. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo **OFERENTE** por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
IV. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **OFERENTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **OFERENTES**.
V. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en este Pliego de Condiciones.
VI. Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, en donde expresamente se indique que se **RECHAZARÁ** la propuesta.
VII. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
VIII. Cuando el **OFERENTE** no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
IX. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
X. Cuando el **OFERENTE** presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos pliegos.
XI. Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
XII. Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
XIII. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
XIV. Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
XV. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
XVI. En los demás casos contemplados por la ley o por este pliego de condiciones.

**16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-** La evaluación de las propuestas se llevara a cabo en dos etapas: primero una de **VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** y una de **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

**16.1.- VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y emitirá un Informe de Evaluación, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

| CRITERIO | RESULTADO HABILITANTE |
|---|---|
| Acreditación de Experiencia | Admisible / No admisible |
| Requisitos Jurídicos | Admisible / No admisible |
| Requisitos Técnicos | Admisible / No admisible |

Las ofertas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la evaluación de ADMISIBLE, pasarán al proceso de CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

**16.3.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.-** La UNIVERSIDAD asignará cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera, según los siguientes criterios:

| CRITERIO | OBSERVACIONES | PUNTAJE ASIGNADO | MÁXIMA PUNTUACIÓN |
|---|---|---|---|
| **PRECIO** | Precio de los Elementos Cotizados. | - Setenta (70) Puntos para la propuesta que ajustándose a los características técnicas exigidas, presenta la oferta con el menor valor. El puntaje se asignara a cada ítem y luego se promediara sobre el total de los ítems cotizados.<br>- Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple. | Máximo Setenta (70) Puntos |
| **VALORES AGREGADOS A LA OFERTA Y SERVICIOS POSTVENTA** | Exteriorización explicita en la propuesta.<br><br>Ejemplo:<br><br>– Equipos y/o Servicios Adicionales Gratuitos. | - Treinta (30) Puntos si en la Propuesta se ofrece sin costo adicional valores agregados a la oferta y servicios postventa, siempre y cuando el valor que estos representan sea inferior a la diferencia entre las dos propuestas con mayor puntaje. Estos se valoraran y puntuaran de acuerdo a las necesidades de la Institución.<br><br>- Cero (0) Puntos si no especifica. | Máximo Treinta (30) Puntos |
| | | **TOTAL PUNTOS** | Cien (100) Puntos |

**17.- CONDICIONES DEL CONTRATO.-** Debe entenderse que todas las pautas fijadas en las siguientes numerales pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del contrato a suscribir con el oferente seleccionado en el presente proceso y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al Oferente escogido.

Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. El Pliego de Condiciones y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o

aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: El Pliego de Condiciones, contrato, oferta.

En el evento que el oferente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al oferente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.

**17.2.- ASIGNACIÓN CONTRACTUAL.-** La asignación del contrato se hará en forma TOTAL, según las ofertas presentadas y la conveniencia institucional.

**17.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato será durante el periodo comprendido entre el los días 20 de Abril de 2013 y el 20 de Abril de 2013. Para efectos de recibo a satisfacción, este debe surtirse ante el Interventor del contrato, teniendo en cuenta la prestación del servicio contratado, con el completo cumplimiento de las especificaciones requeridas.

**17.4. FORMALIDAD EN LA ENTREGA.-** La entrega de los bienes y/o servicios contratados será hará bajo las instrucciones, supervisión e interventoría de la Jefatura del Fondo de Granjas de la Universidad de Nariño, o quien este delegue para dicha función.

**17.5.- TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** El contratista deberá devolver a la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos**,** el contrato, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, debidamente firmado y acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento y el recibo de pago del impuesto de publicación en la Gaceta Departamental o Diario Único de Contratación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD**, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La **UNIVERSIDAD** podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

**17.6.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.-** Para efectos de la correcta ejecución del contrato a suscribir con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección, la Universidad de Nariño, ha identificado, tipificado y asignado la presencia de los siguientes riesgos:

| TIPIFICACIÓN | PORCENTAJE (%) | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| Calidad y Garantía | 100% | CONTRATISTA |
| Entrega tardía del Servicio | 100% | CONTRATISTA |
| Falta de Calidad en el Servicio Postventa | 100% | CONTRATISTA |
| Incremento de Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | 100% | CONTRATISTA |
| Insuficiencia de Proveedores | 100% | CONTRATISTA |
| Modificaciones Abruptas al Tipo de Cambio | 100% | CONTRATISTA |
| Obtención de Seguros y Otras Garantías | 100% | CONTRATISTA |
| Variaciones de Costos de Bienes y Insumos a Proveer | 100% | CONTRATISTA |

**FORMA DE PAGO.-** La UNIVERSIDAD pagará la obligación contractual a contra entrega una vez recibidos a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el interventor y el contratista.

Cuando el ADJUDICATARIO desee pago por anticipado o ejecución del contrato mediante anticipo, deberá solicitarlo así formalmente, mediante oficio adjunto con la propuesta. Esta modalidad no podrá superar el 50% del valor del Contrato y su autorización estará sujeta a la decisión de la Junta de Licitaciones y Contratos.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá adjuntar certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, en que conste el cumplimiento de sus obligaciones frente el sistema de seguridad social y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002).

**17.6.1. IMPUESTOS, DESCUENTOS Y RETENCIONES LEGALES.-** El OFERENTE asumirá con el pago los siguientes impuestos, descuentos y retenciones legales:

1. **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Si la Naturaleza Tributaria del OFERENTE pertenece al RÉGIMEN COMÚN debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al RÉGIMEN SIMPLIFICADO no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es Gran Contribuyente, y como tal Retenedora del IVA.

2. **Impuesto de Industria y Comercio Anticipado (ICA):** La UNIVERSIDAD gravará el pago con la Retención del Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con la Actividad Comercial del OFERENTE.

3. **Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño:** De conformidad con el Articulo 11 de la Ordenanza No. 005 de 1992 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el 2% del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño.

4. **Estampilla Pro-Cultura del Departamento de Nariño:** De conformidad con el Articulo 249 de la Estatuto Tributario del Departamento de Nariño (Ordenanza No. 028 de Diciembre 21 de 2010 de la Honorable Asamblea Departamental), la UNIVERSIDAD gravará el pago con el 2% del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Cultura del Departamento de Nariño.

5. **Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de 2000 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el CINCO POR MIL (5X100 = 0.5%) del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño.

6. **Retención en la Fuente:** La UNIVERSIDAD, como Agente Retenedor de Impuestos, gravará el pago con la Retención en la Fuente de acuerdo a la Naturaleza Jurídica del OFERENTE y la Naturaleza del Objeto Contractual.

**Nota:** Los oferentes deberán manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA UNIVERSIDAD.

**17.7.- CUENTA BANCARIA.-** El OFERENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD DE NARIÑO efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

**17.7.- GARANTÍA ÚNICA.-** Cuando el valor del Contrato supere los DIEZ (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) o cuando la naturaleza de ejecución del mismo se mantenga en el tiempo (tracto sucesivo), el CONTRATISTA se obligará a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad de Nariño, una Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén

aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ Cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- ✓ Calidad de los Servicios en una cuantía del diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de duración del mismo.

- ✓ Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados en una cuantía del diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de duración del mismo.

De encontrase viable el pago mediante ejecución anticipo o pago anticipado, el contratista deberá amparar adicionalmente el siguiente riesgo:

- ✓ Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo y/o Devolución del Pago Anticipado, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo o pago anticipado, con vigencia igual al plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**17.9.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

**17.10.- SUPERVISIÓN.-** La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Interventor, el cual podrá ser funcionario de la Universidad.

El Contratista llevará a cabo bajo control del Interventor, todas las pruebas técnicas de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes al recibo de los mismos por parte de la Universidad.

El Interventor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad en el marco de las condiciones del Pliego de la presente invitación y del contrato; el CONTRATISTA deberá acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Supervisor las contenidas en estos pliegos y todas aquellas tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por las garantías constituidas.

**17.11.- CESIÓN.-** El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**17.12.- CLAUSULA DE MULTAS.-** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible se cobrará judicialmente sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

**17.13.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato.

Suma que podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible se cobrará judicialmente.

**17.14.- MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES.-** Para efectos de modificaciones, adiciones, prorrogas y/o suspensiones, se estipularan de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2006 “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño”.

**17.15.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.-** Serán por cuenta del CONTRATISTA seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**17.16.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-** Conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño, el contrato se perfecciona cuando se suscribe por las partes y se registra presupuestalmente.

Para su legalización requiere:

a) Publicación en la Gaceta Departamental o Diario Único de Contratación.
b) Constitución y Aprobación de Garantías.

**17.17.- CONFIDENCIALIDAD.-** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el CONTRATISTA, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

**17.18.- CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-** El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados y/o servicios prestados en virtud del Contrato se darán dentro los estándares de calidad exigidos para dicha prestación.

La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esta notificación, el Contratista dará el soporte requerido en su totalidad, sin costo alguno para la Universidad.

**17.19.- DEMORAS DEL CONTRATISTA.-** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Contratista notificará de inmediato a la Universidad, por escrito, la demora, su duración posible y su (s)

causas (s). La Universidad evaluará los hechos y a su discreción podrá prorrogar el plazo del Contrato, con o sin liquidación de daños y perjuicios.

**GERMÁN ARTEAGA MENESES**
**Vicerrector Administrativo**

**Elaboro:**

**ROSALBA MORALES GARCÍA**
**Secretaria Junta de Licitaciones y Contratos**